

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994

VISTO la Resolución nro. 260/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián BERTONE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 260/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

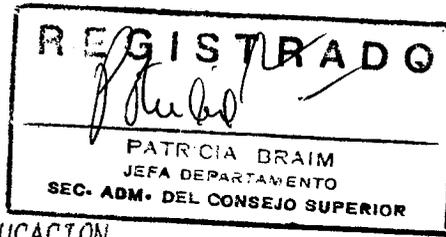
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 260/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Informática Educativa (29-9-92), - rendida con anterioridad a Metodología de la Investigación -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

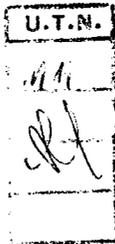
- 2 -

///.-

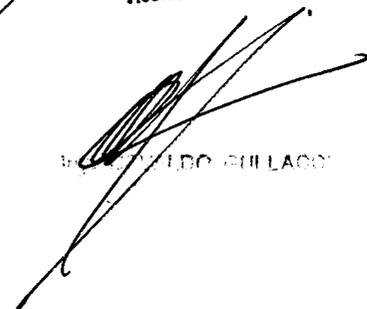
(2-10-92), al alumno Marcelo Fabián BERTONE, legajo nro. 4-11413-4,
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 743/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. LEO GULLAGO